



5

2276

**FECHA DE SANCION: 18 de Diciembre de 2009.-**  
**NUMERO DE REGISTRO: 2098**  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-8738/09.-**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de tenencia precaria con las Unidades Turísticas Fiscales citadas en las condiciones que se establecen en la presente como Anexo I, a las siguientes Unidades Turísticas Fiscales del Partido de Villa Gesell a saber:

- “**Barracuda**”, Lote 22 K. 07, Godoy Mariana Elisa y otro/a.-
- “**Horizonte**”, Lote 04 Centro, Herederos de la sucesión de Julio Santiago Ponce de León y otros.-
- “**Marly**”, Lote Kiosco 02 Centro, Graciano Vicente Mario y otro/a.-
- “**Albatros**”, Lote 23 Centro, Rotelo Mario Ernesto y otro/a.-
- “**Blue Beach**”, Mar Azul, Manfredi Claudio Héctor y otros.-
- “**Caracol**”, Lote 01/K 00, Rivero Alberto Armando y otro/a.-
- “**Windy**”, Kiosco 05, Boloque Fernando y otro/a.-
- “**Sol Mayor**”, lote 32 Centro, Calviño Gustavo Alberto y otro/a.-  
Canosa Hernán Eduardo y otro/a.-
- “**Pleno Sol**”, Lote 01 – Kiosco 01 bis Centro, Girgenti Orlando y otro/a.-  
Natali Silvia y otro/a
- Ciacchino Oscar Alberto y otro/a.-----

**ARTICULO 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar los Convenios correspondientes, a través de la Dirección de Seguridad Legal y Técnica.-----

**ARTICULO 3°:** Establécese la prórroga de las Unidades Turísticas Fiscales nombradas en el Artículo 1°, al 31 de marzo de 2010, con un canon, pago contado, de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) y con una póliza de caución por un monto de Pesos setenta mil (\$ 70.000.-).-----

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
**Héctor Lorenzo Diez**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
**Gustavo Norberto Barrera**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Sr Intendente  
De la Municipalidad de Villa Gesell

2270



S-----/-----D

ANEXO I

Me dirijo a usted a los efectos de remitir Dictamen y Proyecto de Ordenanza con referencia a Unidades Turísticas Fiscales que se citan a continuación, con orden de desalojo:

- Municipalidad de Villa Gesell c/ Godoy Mariana Elisa. Juzgado 2 Departamento Judicial de Dolores
- Municipalidad de Villa Gesell c/ Herederos Sucesión de Julio Santiago Ponce de León. Juzgado 2 departamento Judicial de Dolores
- Municipalidad de Villa Gesell c/ Graciano Vicente Mario. Juzgado 2 Departamento Judicial de Dolores
- Municipalidad de Villa Gesell c/ Rotelo Mario Ernesto. Juzgado 2 Departamento Judicial de Dolores
- Municipalidad de Villa Gesell c/ Manfredi Claudio Héctor. Juzgado 3 Departamento Judicial de Dolores
- Municipalidad de Villa Gesell c/ Rivero Alberto Armando. Juzgado 3 Departamento Judicial de Dolores
- Municipalidad de Villa Gesell c/ Boloque Fernando. Juzgado 3 departamento Judicial de Dolores
- Municipalidad de Villa Gesell c/ Calviño Gustavo Alberto. Juzgado 3 departamento Judicial de Dolores
- Municipalidad de Villa Gesell c/ Canosa Hernán Eduardo. Juzgado 3 Departamento Judicial de Dolores
- Municipalidad de Villa Gesell c/ Natali Silvia. Juzgado 1 Departamento Judicial de Dolores
- Municipalidad de Villa Gesell c/ Secchino Oscar Alberto. Juzgado 1 Departamento Judicial de Dolores
- Municipalidad de Villa Gesell c/ Girgenti Orlando. Juzgado 2 Departamento Judicial de Dolores.

Los citados Autos se encuentran con orden judicial de restitución de la Unidad turística Fiscal a favor de la Municipalidad de Villa Gesell en los términos del Art. 35 de la Ley 9533/80; de acuerdo a las resoluciones de Su Señoría.

Entendiendo esta Dirección que ante la eminencia de la temporada y la necesidad de la prestación de servicios a los turistas y vecinos de nuestra ciudad que visitan nuestras playas y el inconveniente que ocasionaría la demolición de cada una de las citadas unidades fiscales, sería conveniente se autorice al Departamento Ejecutivo por intermedio del Honorable Concejo Deliberante suscribir Convenio en cada uno de los Autos Judiciales nombrados ut-supra en el cual se contemple la tenencia precaria de las unidades hasta el 31 de marzo del 2010, el pago de un canon de \$ 40.000, contratación por parte del concesionario de una póliza de caución para

demolición de la Unidad Fiscal con vigencia por 6 meses por la suma de pesos \$70.000 con la obligación de la prestación de servicio de guardavidas hasta el

vencimiento de la tenencia precaria con la obligación de consentir por parte de cada uno de los concesionarios la orden de desalojo desistiendo expresamente estos de algún tipo de acción o reclamo posterior contra este organismo, revistiendo el convenio cosa juzgada.

Siendo el proyecto de ordenanza el siguiente:

Visto lo dictaminado por la Asesoría Legal y por el Departamento Ejecutivo y la elevación efectuada oportunamente por el Señor Intendente municipal a este Honorable Concejo deliberante siendo los motivos expuestos como expresa beneficioso para los intereses municipales y de la comuna, se ordena:

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio de tenencia precaria con los las Unidades Turísticas Fiscales citadas en las condiciones que se establecen en el presente expediente

ARTICULO 2: Confecciónense los Convenios por la Dirección de Seguridad Legal y técnica

ARTICULO 3: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

consideración

Pase al presente al Departamento Ejecutivo para su



  
Dr. Atilio Roncoroni  
Director de Seguridad  
Legal y Técnica  
Municipalidad de Villa Gesell